



DECRETO

La Concejalía de Cultura ha abierto expediente por el convenio de colaboración a suscribir con Roc Producciones BCN, SL para el año 2020 y recoger los términos de uso del equipamiento del teatro La Sala por la residencia del espectáculo " Desdémona "de la Cía. albedrío Sarraute Pons por las siguientes razones de interés público que motivan el convenio:

Apoyar las actividades organizadas por las compañías profesionales y las artes escénicas

Ayudar a hacer frente al impacto económico y social que ha tenido el Covidien-19 sobre los eventos culturales

Promocionar a los artistas de Argentona y luchar para hacer crecer la oferta cultural.

Beneficiar al municipio de Argentona al ofrecer el espectáculo "Desdémona" en marzo de 2021 dentro de la programación de La Sala.

Visto que no existe un sobre financiación de la actividad según la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179 / 1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

El Ayuntamiento de Argentona puede subvencionar a entidades con una aportación en especie que se concreta en la utilización gratuita del equipamiento de la Sala, de acuerdo con lo especificado en la ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa de utilización del equipamiento de la Sala de Argentona e instalación de anuncios y servicio de bar por este mismo equipamiento.

Vista la necesidad de realizar estas actuaciones en La Sala por las características del acto, por la repercusión social y el volumen de gente previsto y debido a que el equipamiento puede asumir los requerimientos técnicos del acto / actividad, con la condición que la entidad / colectivo deberá alquilar el material solicitado que no disponga del equipamiento de la Sala.

El Técnico de Cultura ha informado favorablemente el 17 de junio de 2020.

El Concejal de Cultura ha emitido memoria favorable el 22 de junio de 2020.



Ajuntament d'Argentona

La Jefa de Negociado de Servicios Personales y Secretaría ha emitido informe jurídico desfavorable el 14 de julio de 2020.

El 24 de agosto de 2020 se ha emitido informe de conformidad de Intervención.

Se ha incorporado al expediente el borrador del convenio a suscribir entre Roc Producciones BCN, SL y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020

De acuerdo con el Reglamento del Texto Refundido de la Normativa de uso de La Sala de Argentona vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre Roc Producciones BCN, SL y el Ayuntamiento de Argentona que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención en especie a la compañía Roc Producciones BCN, SL por un importe de **4.495** euros dedicada a financiar la residencia en el equipamiento del teatro La Sala desde el 25 de junio al 10 de julio por los ensayos del espectáculo "Desdémona" del Alba Sarraute Pons.

Tercero.- La compañía se ha comprometido a realizar el espectáculo "Desdémona" del Alba Sarraute Pons dentro de la programación de la Sala en marzo de 2021 sin coste para el Ayuntamiento de Argentona.

Cuarto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Autorizar al Sr. Joaquín Aragón Puigventós en representación de Roc Producciones BCN, SL a hacer uso del equipamiento del teatro La Sala con motivo de la residencia del 25 de junio al 10 de julio de 2020 por los ensayos del espectáculo "Desdémona" del Alba Sarraute Pons, de acuerdo con las siguientes horarios y condiciones:

Residencia	
JUNIO Y JULIO	
1. Del 25 al 27 de junio (De 9 a 14 h)	15
2. El 29 y 30 de junio (De 9 a 14 h)	10
3. Del 1 al 4 de julio (De 9 a 14 h)	20
4. Del 6 al 10 de julio (De 9 a 14 h)	25

Precio sin descuento	Tarifas €/h	HORAS	IMPORTE
Por un ensayo hasta 5 horas seguidas (mínimo)	125 €	5	625 €
Por cada hora de más	86 €	45	3.870 €
		50	4.495 €



- Presentar, antes de hacer la actividad, copia de los seguros de responsabilidad civil y recibo vigente y, en su caso, copia y recibo de los demás seguros que puedan ser preceptivas para el desarrollo de la actividad; asimismo acompañará contrato con la empresa de seguridad, en su caso, contrato de asistencia médica durante el acto, en su caso, y autorizaciones y / o licencias que sean preceptivas para llevar a cabo la actividad/actuación.
- Hacerse cargo de los derechos de autor que se deriven de la representación y / o actividad organizada por ellos. Por ello se deberá abonar la cantidad estipulada por la entidad que en su momento tenga delegada la representación del autor (SGAE u otras) con total indemnidad para el Ayuntamiento de Argentona.
- Tratar con el debido respeto a los espectadores y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de La Sala.
- Todo el material necesario y relacionado con la actividad se deberá procurar instalar el mismo día de la celebración del acto. El desmontaje deberá hacerse inmediatamente después de la actividad.
- El organizador de la actividad dejará el equipamiento de "La Sala" limpio y en condiciones después de la actividadrealizada.
- Todo el material propio del equipamiento de La Sala (iluminación en general y espectacular, sonido, imagen, maquinaria y otros) será manipulado siempre por los técnicos responsables de "La Sala".
- Todo el material propio de la compañía, debe colocar y retirar el usuario que hace uso, siempre con el control técnico del personal de "La Sala", que supervisará y validará todo el proceso.
- Designar dos personas suplementos por el Plan de Emergencia de la actividad.
- Respetar y asumir la normativa vigente, procedimientos y medidas de actuación relacionados con el uso y funcionamiento de la Sala como consecuencia de la crisis sanitaria del Covidien-19.
- Entrar por registro municipal, antes del inicio de la residencia, el protocolo y medidas propias de la Compañía y de todas las personas que forman parte y que tengan que hacer uso de la Sala durante la Residencia.
- El uso está condicionado al cumplimiento del texto refundido de la Normativa de uso de La Sala.

Sexto.- Esta actuación está exenta de la tasa de pago por la autorización del equipamiento de la Sala de Argentona de conformidad con el artículo 5º punto 2 de la ordenanza fiscal número 20, reguladora de las tasas por la utilización del equipamiento de la Sala de Argentona.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad y de Transparencia.



**Ajuntament
d'Argentona**

Lo manda y firma, la Alcaldesa de Argentona Gina Sabadell Simó

Firma de secretaría (art. 3.2.h RD. 128/2018)